



DIVISIÓN JURÍDICA
MJM/MRC

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AUTORIZA A LOS SERVIU PARA
APLICAR MEDIDAS QUE INDICA A
FAVOR DE SUS DEUDORES
HABITACIONALES RECONOCIDOS
COMO VÍCTIMAS DE PRIVACIÓN DE
LIBERTAD Y TORTURA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA

11 MAY 2005

DECRETO
TRAMITADO

SANTIAGO, 24 MAR. 2005
HOY SE DECRETO LO QUE SE
DECRETO N° 48

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTO: El D.L. N° 539, de 1974; el D.L.
N° 1.305, de 1975; la Ley N° 16.391 y en especial lo previsto en
su artículo 21, inciso cuarto; las facultades a que me confiere el
número 8° del artículo 32 de la Constitución Política de la
República de Chile, y

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que se ha estimado conveniente establecer medidas en beneficio de los deudores habitacionales de los Servicios de Vivienda y Urbanización que fueron reconocidas como víctimas en la Nómina que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el D.S. N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior,

DECRETO:

Artículo 1°.- Facúltase a los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante SERVIU, para celebrar convenios de pago con sus deudores habitacionales reconocidos como víctimas en la Nómina que forma parte del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por el D.S. N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, que se encuentren en mora en el pago de sus dividendos y para otorgarles las subvenciones que se señalan, en los términos que contempla el presente decreto.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

V° B° Ministerio de Hacienda

[Signature]
V° B° Dijur